

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6701

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N° 2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 1.261 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de doña Daniela del Pilar Coñuenao González, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de doña Daniela del Pilar Coñuenao González, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 15/11/2021 hasta el 14/04/2022, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2022.

RESUELVO:

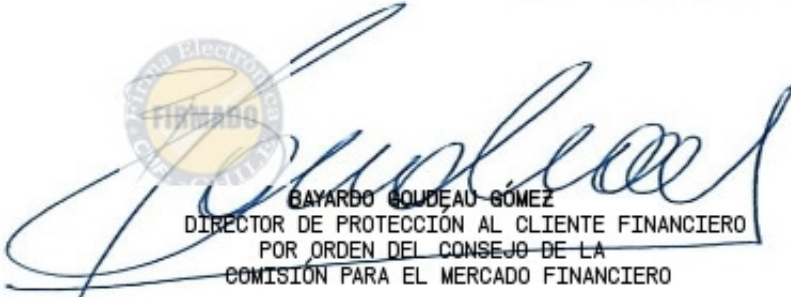
1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de doña **Daniela del Pilar Coñuenao González, Rut.: 16.635.001-8**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6701-21-56410-H

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



CAYARDO GOUDEAU GOMEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL CLIENTE FINANCIERO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6701-21-56410-H